



DECIDIMOS



En esta guía

- Antes del día de las elecciones
- El día de las elecciones
- Votar si se ha visto afectado por el sistema judicial
- Conozca sus derechos

GUÍA DEL VOTANTE DE MISISIPI 2024

Cuando vote, contribuirá a la lucha secular por la justicia y la igualdad en EE. UU. e impulsará una representación y una política que reflejen sus necesidades e intereses. A través de la iniciativa [The South's Got Now | Decidimos](#), el Southern Poverty Law Center se compromete a garantizar que pueda hacerlo.

Esta guía de votación para el estado de Misisipi incluye información sobre cómo gestionar los cambios en la ley estatal y proporciona recursos para obtener más ayuda si la necesita.

ANTES DEL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Quién puede inscribirse para votar?

Puede registrarse para votar en Misisipi si usted:

- Tiene ciudadanía estadounidense.
- Ha residido en Misisipi y en el condado, ciudad o pueblo durante los 30 días anteriores a las elecciones.
- Tiene al menos 18 años (o los cumple en la fecha de las próximas elecciones generales)
- No ha sido declarado mentalmente incompetente por un tribunal.
- No ha sido condenado por un delito que prive del derecho de sufragio según la definición del artículo 241 de la Constitución de Misisipi o la opinión del Fiscal General, a menos que haya sido indultado, que el gobernador le haya restituido los derechos de ciudadanía o que la Legislatura le haya restituido los derechos de sufragio*.

¿Cómo me inscribo para votar?

Regístrese para votar antes del lunes 7 de octubre (ya sea en persona o por correo) para las elecciones generales.

Puede inscribirse para votar en persona en cualquiera de estos lugares:

- Oficina del secretario del circuito
- Secretaría municipal
- Departamento de Seguridad Pública
- Cualquier agencia estatal o federal que ofrezca servicios gubernamentales, como el Departamento de Servicios Humanos

**PUEDA ACCEDER
A LOS MATERIALES
DE VOTACIÓN EN
ESPAÑOL AQUÍ.**



FECHAS Y PLAZOS ELECTORALES CLAVE

*7 de octubre de 2024
Plazo de inscripción de votantes

*5 de noviembre de 2024
Elecciones generales

***PARA TODAS LAS FECHAS DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES — HAGA CLIC AQUÍ**

Puede inscribirse por correo aquí.

Misisipi no ofrece el registro de votantes en línea.

¿Cómo puedo comprobar mi inscripción o actualizarla si me he mudado?

Visite www.yallvote.ms.

¿Puedo votar antes?

Misisipi no ofrece un periodo regular de votación anticipada en persona. Pero puede optar al voto en ausencia, en el que podría votar antes del día de las elecciones en circunstancias limitadas.

¿Y el voto en ausencia?

Misisipi requiere una excusa para votar en ausencia. Si cumple los requisitos, puede votar en ausencia en persona en la oficina del secretario del circuito de su condado o por correo. Para conocer más detalles sobre el voto en ausencia, pulse aquí.

EL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Cuándo debo votar?

Las urnas están abiertas de 7 a. m. a 7 p. m. el día de las elecciones. Cualquiera que esté en la fila a las 7 p.m. tiene derecho a quedarse a votar.

¿Dónde voto?

Puede comprobar su colegio electoral aquí. Verifíquelo antes de salir de casa porque los colegios electorales pueden cambiar.

***¡No olvide su documento con fotografía!**

A menos que vote por correo mediante voto en ausencia, deberá presentar uno de los siguientes documentos de identidad con fotografía:

- Un permiso de conducir
- Un documento de identidad con fotografía expedido por el gobierno
- Un pasaporte estadounidense
- Una tarjeta de identificación con fotografía de empleado del gobierno
- Una licencia de armas de fuego
- Un carné estudiantil con fotografía expedido por una universidad acreditada de Misisipi, un colegio universitario o un colegio comunitario/junior college
- Una identificación militar estadounidense con fotografía
- Un documento de identidad tribal con fotografía
- Cualquier otro documento de identidad con fotografía expedido por cualquier rama, departamento, agencia o entidad del gobierno de los Estados Unidos o de cualquier gobierno estatal.
- Una tarjeta de identificación electoral de Misisipi

¿Cuándo debo utilizar una papeleta de declaración jurada?

Si un trabajador electoral le dice que no puede establecer su cumplimiento de requisitos para votar (por ejemplo, su nombre no aparece en su libro electoral), pero usted cree que se ha registrado, tiene derecho a presentar al menos una papeleta de declaración jurada. Esto significa que debería

contar como una papeleta normal después de que los trabajadores electorales realicen algunos pasos adicionales de verificación. Antes de rellenar su papeleta de declaración jurada, verifique con el trabajador electoral que se encuentra en el colegio electoral correcto para su domicilio.

Si no presenta una forma aceptable de identificación con fotografía o no puede hacerlo debido a una objeción religiosa, tiene derecho a emitir una papeleta de declaración jurada. Para asegurarse de que cuenta, tiene que llevar una forma aceptable de identificación con foto o rellenar una declaración jurada de objeción religiosa en la oficina del secretario del circuito o municipal en los 5 días laborables siguientes al día de las elecciones.

VOTAR SI SE HA VISTO AFECTADO POR EL SISTEMA JUDICIAL

¿Puedo votar desde la cárcel?

Sí. Los votantes de Misisipi no condenados por un delito grave que estén en la cárcel en espera de juicio pueden solicitar un voto en ausencia. Véase más arriba la información sobre el voto en ausencia.

¿Puedo votar si soy ciudadano retornado?

Si usted es un ciudadano reincorporado (es decir, persona previamente encarcelada), puede registrarse para votar si no ha sido condenado en un tribunal de Misisipi por incendio premeditado, robo a mano armada, bigamia, soborno, robo de vehículo, malversación, extorsión, delito grave de cheque sin fondos, delito grave de hurto en tiendas, falsificación, hurto, asesinato, obtención de dinero o bienes mediante engaño, perjurio, violación, recepción de bienes robados, robo, estupro, hurto, hurto de madera, hurto en virtud de contrato de alquiler o arrendamiento, o apropiación ilegal de vehículo de motor.

Si usted ha sido condenado en un tribunal de Misisipi por cualquiera de los delitos enumerados anteriormente, a menos que haya recibido un indulto del gobernador por ese delito, el proceso para solicitar la restauración de su derecho al voto implica los siguientes pasos:

1. Póngase en contacto con el representante estatal o el senador de su condado.
2. El legislador llena una declaración jurada para el Departamento Correccional de Misisipi (MDOC). A continuación, el MDOC facilita al legislador el nombre del solicitante, el condado, el delito por el que fue condenado y la pena cumplida.
3. El legislador presenta un proyecto de ley en nombre del solicitante ante su respectiva Comisión Judicial (Cámara de Representantes o Senado).
4. Ambas cámaras (Cámara de Representantes y Senado) deben aprobar el proyecto de ley por mayoría de dos tercios de los votos.
5. Si el gobernador no veta el proyecto de ley, podrá inscribirse para votar.
6. Por último, regístrese para votar en la oficina del secretario del circuito de su localidad.

Aunque ésta sigue siendo la ley, la estamos impugnando ante los tribunales.

El Southern Poverty Law Center está impugnando la prohibición de la

*** Las siguientes conductas cerca de los colegios electorales son probablemente intimidaciones ilegales**

- Comportamiento violento o amenazas verbales dentro o fuera del colegio electoral.
- Enfrentarse a los votantes vistiendo uniformes de estilo militar o de aspecto oficial.
- Mostrar armas de fuego.
- Interrumpir las filas de votación o bloquear la entrada al colegio electoral.
- Seguir a los votantes hacia, desde o dentro del colegio electoral.
- Difundir información falsa sobre el fraude electoral, los requisitos para votar o las sanciones penales relacionadas.
- Acercarse agresivamente a los vehículos de los votantes o anotar sus números de matrícula.
- Acosar a los votantes, incluso interrogándoles agresivamente sobre sus cualificaciones para votar.

*** LÍNEAS DIRECTAS DE PROTECCIÓN ELECTORAL**

Inglés

866 OUR VOTE
(866-878-8683)

Español / Inglés

888-VE-Y-VOTA
(888-839-8682)

Lenguas Asiáticas / Inglés

888-API-VOTE
(888-274-8683)

Árabe / Inglés

844-YALLA-US
(844-925-5287)

privación de derechos de por vida en Misisipi en un caso llamado *Hopkins contra Hosemann*. Aunque en agosto de 2023 recibimos una sentencia favorable sin precedentes, la ley mencionada sigue en vigor mientras esperamos la decisión final del tribunal federal de apelación.

CONOZCA SUS DERECHOS

¿Qué ocurre si deseo recibir asistencia para votar?

Todos los colegios electorales deben ser accesibles para personas mayores y personas con discapacidad. Si necesita ayuda para marcar su papeleta debido a una discapacidad, ceguera o incapacidad para leer o escribir, tiene derecho a recibir asistencia de cualquier persona que usted elija. Las únicas excepciones son si esa persona es un candidato que figura en su papeleta, el cónyuge, padre, hermano o hijo de un candidato (aunque pueden seguir asistiéndole si están emparentados con usted dentro del primer grado), el observador electoral en su colegio electoral el día de las elecciones, el empleador o agente de su empleador o el funcionario o agente de su sindicato.

¿Puedo ayudar a otros votantes?

Sí, a menos que sea una de las siguientes personas:

- Candidato cuyo nombre figura en la papeleta del votante, o su cónyuge, padre, hermano o hijo (a menos que el votante que solicita la ayuda sea pariente dentro del primer grado).
- Observador electoral que está observando el colegio electoral el día de las elecciones
- Empleador del votante o agente del empleador
- Funcionario o agente del sindicato de electores

¿Hay material electoral disponible en otros idiomas además del inglés?

Sí. Puede acceder a los materiales de votación en español aquí. Además, todos los materiales de votación deben proporcionarse en el idioma choctaw y en inglés en estos condados: Attala, Carroll, Jackson, Jones, Kemper, Leake, Neshoba, Newton, Noxubee, Scott y Winston. Si este no es el caso y/o tiene preguntas sobre los materiales de votación en lengua no inglesa, póngase en contacto con la oficina del secretario del circuito de su condado.



¿Qué ocurre si presencio o sufro intimidación al votante?

La intimidación al votante es una conducta destinada a obligar a los posibles votantes a votar en contra de sus preferencias, o a no votar en absoluto, mediante una actividad razonablemente calculada para infundir miedo.

La ley federal prohíbe expresamente la intimidación al votante. Si observa o experimenta intimidación de votantes, debe notificarlo a los responsables del colegio electoral afectado, documentar lo sucedido y si se disuadió a algún votante de votar, y llamar a las líneas directas de Protección Electoral que se indican a continuación.

¿Qué hago si tengo más preguntas o experimento algún problema al intentar votar?

Puede llamar a las líneas directas de Protección Electoral:

Para más información sobre la votación, visite www.yallvote.ms.